

C. de Defensa del Estado Hizo Denuncia por Villa Grimaldi

12/12/90 MERE.

- Ante Tercer Juzgado del Crimen, contra quienes resulten responsables de infracción al artículo 240 del Código Penal.

El asesor jurídico del Ministerio del Interior, abogado Jorge Burgos, informó ayer que el Consejo de Defensa del Estado presentó una denuncia ante el Tercer Juzgado del Crimen, por las presuntas irregularidades registradas en la venta del ex recinto de la CNI conocido como "Villa Grimaldi".

Burgos señaló que el Ministerio del Interior, con los antecedentes recogidos a partir de una denuncia formulada por un grupo de diputados, ofició al Consejo de Defensa del Estado para que estudiara la posibilidad de acciones judiciales por los actos jurídicos ocurridos con motivo de la venta de este inmueble, "especialmente las transferencias que habrían habido desde la propiedad de la ex CNI a una sociedad constructora de carácter comercial".

Agregó el profesional que el Consejo respondió al Ministro del Interior que, estudiados los antecedentes, de acuerdo a la ley orgánica y a las decisiones propias del Consejo, "decidió ejercer una acción judicial y ha presentado días atrás una denuncia criminal ante el Tercer Juzgado del Crimen, contra aquellos que resulten responsables de la infracción al artículo 240 del Código Penal, que en términos generales tipifica el delito del empleado público que directa o indirectamente se interese en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo, siendo castigado de acuerdo a ese tipo penal, con las penas de reclusión menor en su grado medio e inhabilitación especial perpetua para su cargo u oficio, y una multa que también establece el mismo artículo".

En otro orden de materias, y al ser consultado sobre la investigación por el atentado en contra del general (R) Gustavo Leigh, el asesor jurídico del Ministerio del Interior señaló que ha conversado con el ministro que sustancia la investigación, Mario Garrido, quien le señaló que hasta donde ha llegado en las diligencias ha debido concluir que por el momento no tenía antecedentes para determinar culpabilidades de ciertas o determinadas personas.

Por tal motivo, añadió, el ministro Garrido cerró el sumario y la determinación que viene ahora es el sobreesamiento temporal, dictamen que tiene que ir en consulta a la Corte de Apelaciones.